



Nº 779

## LENÍN MORENO GARCÉS

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### DECRETA:

**Artículo Primero.-** Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que se conforma con motivo de la visita oficial que realizará el señor Presidente Constitucional de la República a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 5 al 7 de junio de 2019, donde participará en la “V Reunión del Consejo Interministerial Binacional entre Chile y Ecuador”, con la revisión de los ejes de trabajo vinculados a la Integración económica para el desarrollo; Asuntos globales, Seguridad y defensa; Administración sustentable del medio ambiente; Cooperación para el desarrollo social y humano; Derechos humanos, integración cultural y movilidad humana; y Vivienda, Infraestructura y obras públicas:

1. Señora Rocío González de Moreno, Presidenta del Comité Interinstitucional del Plan “Toda Una Vida”;
2. Señor José Valencia Amores, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
3. Señora María Paula Romo Rodríguez, Ministra del Interior;
4. Señor Oswaldo Jarrín Román, Ministro de Defensa Nacional;
5. Señor Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas;
6. Señor Yuri Parreño Rodríguez, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Subrogante;
7. Señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables;
8. Señor Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Ministro de Transporte y Obras Públicas;
9. Señor Milton Luna Tamayo, Ministro de Educación;
10. Señor Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería;
11. Señor Marcelo Mata Guerrero, Ministro del Ambiente;
12. Señor Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Encargado;
13. Señor Xavier Torres Correa, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;
14. Señora Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social; y,
15. Señor Raúl Alfredo Pérez Torres, Ministro de Cultura y Patrimonio;



Nº 779

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Artículo Segundo.-** Las delegaciones y atribuciones de los señores Ministros, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Artículo Tercero.-** Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

**Artículo Cuarto.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Dado en** Guayaquil, a 3 de junio de 2019.

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

